



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A



Capiatá, 30 de Octubre del 2025.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Octubre del 2025.-

Acta N° 206

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil veinte y cinco, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Roberto Fernando Jiménez Ayala y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Americo Barreto Brizuela, Braulio Ramón Riquelme Ferreira, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemí Argüello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 4.726: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente inclusión: en el punto 2 Notas Recibidas: se agregan para su consideración: 1.- Nota Caratulado Vecinos del Barrio San José de la Cñia. 9 Rojas Cañada s/ solicitud de nomenclatura de calle (Exp. J.M. N° 1704/2025); 2.- Nota IMC N° 892/2025 s/ invitación a participar de la Inauguración de Obras Ejecutadas por el Ejecutivo Municipal, y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

RESOLUCION N° 4.727: SE APROBO, el Acta N° 203 de la Sesión Ordinaria de fecha 09/10/2025; sin ninguna modificación y se firmó testimonio.-

RESOLUCION N° 4.728: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 879/2025 s/ remisión de expediente para sus estudio y consideración, que expresa: tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 6.414/2025** caratulado **Nelida Zunilda Jara Acosta** sobre solicitud de Regularización de Vivienda Multifamiliar; **Exp. N° 7.626/2025** caratulado **Cesar Augusto López Cardozo** sobre solicitud de Regularización y ampliación de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 7.433/2025** caratulado **Milciades Castro Garay** sobre solicitud de Regularización de Tinglado; **Exp. N° 7.556/2025** caratulado **Norma Asunción Yegros Cáceres** sobre solicitud de aprobación de plano de construcción Proyecto de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 7.772/2025** caratulado **Brigida Fariña de González** sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 4.729: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 891/2025 s/ remisión de expediente para sus estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 6.806/2025** caratulado **Erika Gisele Centurion Bernal** sobre solicitud de aprobación de plano como Proyecto de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 7.576/2025** caratulado **Luis Ceferino Arce Irrazabal** sobre solicitud de Nomenclatura de Calle; **Exp. N° 6.715/2025** caratulado **Propio Facilitadores de Viviendas** sobre solicitud de aprobación de plano como Proyectos de Viviendas Unifamiliares; **Remision de la Adenda N° 01/2025** al Convenio PR/EJ N° 36/2025



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Firmado entre PETROLEOS PARAGUAYOS “PETROPAR” Y LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, para la provision de combustibles. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 4.730: SE DIO, lectura a la Nota Caratulado **Vecinos del Barrio San José de la Cñia. 9 Rojas Cañada** s/ solicitud de nomenclatura de calle (*Exp. J.M. N° 1704/2025*), que expresa: por medio de la presente, los abajo firmantes, vecinos del Barrio San José de la Compañía 9 Rojas Cañada, acudimos ante esta Honorable Junta Municipal a fin de solicitar la nomenclatura oficial de las calles de nuestra comunidad, conforme al plano manzanero que se adjunta a la presente nota. Esta solicitud responde a la necesidad de ordenar la identificación vial y domiciliaria del barrio, lo que facilitará la ubicación de viviendas, la prestación de servicios públicos, la correspondencia y la atención en casos de emergencias. En ese sentido los vecinos han resuelto por unanimidad proponer los siguientes nombres: Primera Calle: Calle San Miguel; Segunda Calle: Calle 8 de Agosto. La comunidad, en conjunto, expresa su total conformidad con la presente propuesta y firma al pie de esta nota en señal de adhesión y consentimiento. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada a la nota y derivar a la comisión asesora correspondientes para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 4.731: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 892/2025 s/ invitación a participar de la Inauguración de Obras por el Ejecutivo Municipal, que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Municipalidad de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de invitarles a participar de las siguientes inauguraciones, en la siguiente fecha y horario a realizarse: Domingo 02 de Noviembre: 09:30 Construcción de Empedrado en las Calle Yataity y Union, ubicada en la Cñia. 6ª Posta Ybycua – Barrio San Sebastian; 11:00hs Construcción de Empedrado en la calle La Amistad, ubicada en la Cía. 18 Loma Barrero – Barrio La Amistad. Y puesta a consideración de la plenaria se da entrada a la nota y se hace extensiva la invitación para cada Concejal Municipal.-

RESOLUCION N° 4.732: SE DIO, lectura a la Nota PJM N° 187/2025 s/ remisión de Resoluciones adoptadas por este Órgano Legislativo Municipal, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Ud., en nombre y representación de la **Junta Municipal de la ciudad de Capiatá** en ocasión de comunicar las resoluciones adoptadas por este Órgano Legislativo Municipal según Acta N° 204 de fecha de 16 de Octubre del 2025: **RESOLUCIÓN N° 4.641**: Por la cual se resuelve: Art. 1º AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 3.601, Acta N° 168 de fecha 13/01/2025. **RESOLUCIÓN N° 4.642**: Por la cual se resuelve: Art. 1º AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.584, Acta N° 202 de fecha 02/10/2025. **RESOLUCIÓN N° 4.643**: Por la cual se resuelve: Art. 1º AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.513, Acta N° 200 de fecha 18/09/2025. **RESOLUCIÓN N° 4.644**: Por la cual se resuelve: Art. 1º DECLARAR de Interés Educativo Distrital la Expotecnia 2025, a llevarse a cabo el día el viernes 24 de octubre del corriente año, a partir de las 08:00hs., en la sede del Colegio Nacional Blanca Spinzi de Talavera, el Objetivo principal de este proyecto, es que los jóvenes adquieran herramientas que les permita proyectarse hacia el futuro con mayor seguridad y oportunidades. **RESOLUCIÓN N° 4.684**: Por la cual se resuelve: Art. 1º SOLICITAR al Ejecutivo Municipal para que a través de los departamentos correspondientes remita los informes sobre la situación del tema "Conti" y el problema del mal olor denunciado por los ciudadanos, dado que ha transcurrido el plazo perentorio de 90 días. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad.-

RESOLUCION N° 4.733: VISTO, el Exp. N° 7710/2025 caratulado Carlos Enrique Téllez s/ solicitud de aprobación de plano de Construcción de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios,



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Carlos Enrique Téllez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4965-05, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 29 de Septiembre c/ San Miguel, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 437.200 (guaraníes cuatrocientos treinta y siete mil doscientos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Carlos Enrique Téllez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4965-05, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 29 de Septiembre c/ San Miguel, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 437.200 (guaraníes cuatrocientos treinta y siete mil doscientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.734: VISTO, el Exp. N° 7.660/2025 caratulado Melissa Andrea Anderson Gómez s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Melissa Andrea Anderson Gómez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0006-05, ubicado en el lugar denominado Barrio La Candelaria (Ciudad), Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.864.218 (guaraníes tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos diez y ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Melissa Andrea Anderson Gómez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0006-05, ubicado en el lugar denominado Barrio La Candelaria (Ciudad), Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.864.218 (guaraníes tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos diez y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.735: VISTO, el Exp. N° 7.449/2025 caratulado Brigido Rodas Petrovich y Otra s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Brigido Rodas Petrovich, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6358-05, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta N° 2 km 16 – Barrio Cerrito – Ycuá Cora, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 585.616 (guaraníes quinientos ochenta y cinco mil seiscientos diez y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Brigido Rodas Petrovich, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6358-05, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta N° 2 km 16 – Barrio Cerrito – Ycua Cora, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 585.616 (guaraníes quinientos ochenta y cinco mil seiscientos diez y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.736: VISTO, el Exp. N° 7.584/2025 caratulado Romina Villalba González s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de Salones Comerciales RV y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salones Comerciales RV, en el inmueble propiedad de Romina Villalba González, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0030-21, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Gral. Caballero c/ Sgto. López Godoy, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 690.013 (guaraníes seis cientos noventa mil trece); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salones Comerciales RV, en el inmueble propiedad de Romina Villalba González, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0030-21, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Gral. Caballero c/ Sgto. López Godoy, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 690.013 (guaraníes seis cientos noventa mil trece). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.737: VISTO, el Exp. N° 7.256/2025 caratulado Valeriano Morinigo Araujo s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de Salón Vivienda y Multiuso y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salón Vivienda u Multiuso, en el inmueble propiedad de Valeriano Morinigo Araujo, individualizado con Padrón N° 17.045, ubicado en el lugar denominado Cñia. 10 Laurelty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por mayoría, con la desidencia de la Concejal Municipal Ana Belem Melgarejo Jara. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y



planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salón Vivienda u Multiuso, en el inmueble propiedad de Valeriano Morinigo Araujo, individualizado con Padrón N° 17.045, ubicado en el lugar denominado Cñia. 10 Laurelty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.738: VISTO, el Exp. N° 7.577/2025 caratulado Egidio Ramón Vera Centurión s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Egidio Ramón Vera Centurión, individualizado con Padrón N° 35.048, ubicado en el lugar denominado Yataity – fracción La Perseverancia- M II – L2, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 422.946 (guaraníes cuatrocientos veinte y dos mil novecientos cuarenta y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Egidio Ramón Vera Centurión, individualizado con Padrón N° 35.048, ubicado en el lugar denominado Yataity – fracción La Perseverancia- M II – L2, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 422.946 (guaraníes cuatrocientos veinte y dos mil novecientos cuarenta y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.739: VISTO, el Exp. N° 6.802/2025 caratulado Juan Manuel y Otra Corvalan Duarte s/ solicitud de aprobación de plano de Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Juan Emanuel Corvalan Duarte y Natalia Beatriz Vázquez de Corvalan, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3145-03, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Sin Nombre casi Avenida Tte. 1º Leonardo Salinas, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 135.288 (guaraníes ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Juan Emanuel Corvalan Duarte y Natalia Beatriz Vázquez de Corvalan, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3145-03, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Sin Nombre casi Avenida Tte. 1º Leonardo Salinas, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 135.288 (guaraníes ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.740: VISTO, el Exp. N° 7.759/2025 caratulado Melissa Alejandra Spaini Ocampos s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de Quincho y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Quincho, en el inmueble propiedad de Melissa Alejandra Spaini Ocampos, individualizado con Padrón N° 14.444 y 3.451 (Parte), ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 5 c/ Francisco Paredes, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.034.138 (guaraníes dos millones treinta y cuatro mil ciento treinta y ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Quincho, en el inmueble propiedad de Melissa Alejandra Spaini Ocampos, individualizado con Padrón N° 14.444 y 3.451 (Parte), ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 5 c/ Francisco Paredes, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.034.138 (guaraníes dos millones treinta y cuatro mil ciento treinta y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.741: VISTO, el Exp. N° 7.645/2025 caratulado Javier Hermosilla Alvarez y Josefina Alvarez de Hermosilla s/ solicitud de aprobación de plano de Proyecto de Muralla Perimetral y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Muralla Perimetral, en el inmueble propiedad de Josefina Alvarez de Hermosilla y Pedro Javier Hermosilla Alvarez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5469-07, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 18 – Barrio Campo Verde – Cñia. 10 Laurelty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 89.484 (guaraníes ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Muralla Perimetral, en el inmueble propiedad de Josefina Alvarez de Hermosilla y Pedro Javier Hermosilla Alvarez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5469-07, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 18 – Barrio Campo Verde – Cñia. 10 Laurelty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 89.484 (guaraníes ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.742: VISTO, el Exp. N° 6.220/2025 caratulado Building Innovations S.A. s/ solicitud de aprobación de plano de Construcción de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º ANULAR** en todos sus términos la Resolución JM N° 1.775, Acta N° 091 de fecha 24/08/2023 y consecuentemente **APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Building Innovations S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2754-11, ubicado en el lugar denominado Virgencita Mística y Primera – Barrio Aldana Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.018.960 (guaraníes un millón diez y ocho mil novecientos sesenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ANULAR** en todos sus términos la Resolución JM N° 1.775, Acta N° 091 de fecha 24/08/2023 y consecuentemente **APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Building Innovations S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2754-11, ubicado en el lugar denominado Virgencita Mística y Primera – Barrio Aldana Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.018.960 (guaraníes un millón diez y ocho mil novecientos sesenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.743: VISTO, el Exp. N° 6.223/2025 caratulado Building Innovations S.A. s/ solicitud de aprobación de plano de Construcción de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º ANULAR** en todos sus términos la Resolución JM N° 1.775, Acta N° 091 de fecha 24/08/2023 y consecuentemente **APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Building Innovations S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2754-13, ubicado en el lugar denominado Virgencita Mística y Primera – Barrio Aldana Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.018.960 (guaraníes un millón diez y ocho mil novecientos sesenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ANULAR** en todos sus términos la Resolución JM N° 1.775, Acta N° 091 de fecha 24/08/2023 y consecuentemente **APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Building Innovations S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2754-13, ubicado en el lugar denominado Virgencita Mística y Primera – Barrio Aldana Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.018.960 (guaraníes un millón diez y ocho mil novecientos sesenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse



estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.744: VISTO, Exp. N° 6.222/2025 caratulado Building Innovations S.A. s/ solicitud de aprobación de plano de Construcción de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º ANULAR** en todos sus términos la Resolución JM N° 1.775, Acta N° 091 de fecha 24/08/2023 y consecuentemente **APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Building Innovations S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2754-12, ubicado en el lugar denominado Virgencita Mística y Primera – Barrio Aldana Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.018.960 (guaraníes un millón diez y ocho mil novecientos sesenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ANULAR** en todos sus términos la Resolución JM N° 1.775, Acta N° 091 de fecha 24/08/2023 y consecuentemente **APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Building Innovations S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2754-12, ubicado en el lugar denominado Virgencita Mística y Primera – Barrio Aldana Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.018.960 (guaraníes un millón diez y ocho mil novecientos sesenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.745: VISTO, el Exp. N° 6.847/2025 caratulado LOBA S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de Proyecto de construcción de Tinglado y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Tinglado, en la inmueble propiedad de LOBA S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5161-06/09, ubicado en el lugar denominado Cñia. 3ª Ka'aguy Kupe, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Tinglado, en la inmueble propiedad de LOBA S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5161-06/09, ubicado en el lugar denominado Cñia. 3ª Ka'aguy Kupe, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.746: VISTO, el Exp. N° 7.438/2025 caratulado María Dominga Ramírez Sosa s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de Vivienda – Proyecto y demolición y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Regularización Proyecto y demolición, en el inmueble propiedad de María Dominga Ramírez Sosa, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0924-07, ubicado en el lugar denominado Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.020.084 (guaraníes un millón veinte mil ochenta y cuatro); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Regularización Proyecto y demolición, en el inmueble propiedad de María Dominga Ramírez Sosa, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0924-07, ubicado en el lugar denominado Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.020.084 (guaraníes un millón veinte mil ochenta y cuatro). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.747: VISTO, el Exp. N° 7.450/2025 caratulado Héctor Ariel Suarez Colman s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de Salón Comercial y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de regularización de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Héctor Ariel Suarez Colman, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5906-11, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.230.936 (guaraníes un millón doscientos treinta mil novecientos treinta y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de regularización de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Héctor Ariel Suarez Colman, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5906-11, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.230.936 (guaraníes un millón doscientos treinta mil novecientos treinta y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.748: VISTO, el Exp. N° 6.153/2025 caratulado Andrea Soledad Sosa s/ solicitud de reconsideración de Resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **HACER LUGAR** a la Reconsideración de la Resolución JM N° 6.303, Acta N° 228 de fecha 29/05/2015, y consecuentemente **AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de la Srta. Andrea Soledad Sosa, con C.I. N° 5.004.955. Desafectada por Ley N° 2665/2005, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Al Norte:** mide 10,50m y linda con Calle Bernardino Caballero; **Al Sur:** mide 10,20m y linda con Derechos Municipales 27-0458-10; **Al Este:** mide 25,00m y linda con derechos Municipales 27-0458-24. **Superficie: 258m² 8.018cm²** (doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ocho mil diez y ocho centímetros cuadrados); de conformidad al



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

informe de la Asesoría Jurídica N° 66/2025, a las documentaciones y a las observaciones de la dirección de Catastro, que acompaña al presente. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º HACER LUGAR** a la Reconsideración de la Resolución JM N° 6.303, Acta N° 228 de fecha 29/05/2015, y consecuentemente **AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de la Srta. Andrea Soledad Sosa, con C.I. N° 5.004.955. Desafectada por Ley N° 2665/2005, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Al Norte:** mide 10,50m y linda con Calle Bernardino Caballero; **Al Sur:** mide 10,20m y linda con Derechos Municipales 27-0458-10; **Al Este:** mide 25,00m y linda con derechos Municipales 27-0458-24. **Superficie: 258m² 8.018cm²** (doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ocho mil diez y ocho centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica N° 66/2025, a las documentaciones y a las observaciones de la dirección de Catastro, que acompaña al presente. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.749: VISTO, el Exp. N° 4.741/2025 caratulado Blanca Rocío Ferreira Sánchez s/ solicitud de reconsideración de Resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, atento a la solicitud de reconsideración del Exp. N° 4.741/2025 caratulado Blanca Rocío Ferreira Sánchez, se ha obrado conforme a lo dispuesto por esta Junta Municipal, pudiéndose constatar que la misma se ajusta a una situación de hecho y que en la misma se ajusta a la Ordenanza N° 05/2007, en su Art. 13 que establece el régimen de compra o venta de un bien de dominio privado municipal dentro del municipio, considerando que en el momento de la presentación de la solicitud de mensura administrativa la misma estaba regida por la ordenanza 05/2007, por tanto esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta 1º **HACER LUGAR** a la Reconsideración de la Resolución JM N° 5.521, Acta N° 272 de fecha 10/03/2021, y consecuentemente **APROBAR** la Mensura Administrativa practicada según Resolución IMC N° 02/2021 en el terreno presumiblemente municipal a favor de la Sra. Blanca Rocío Ferreira Sánchez con C.I. N° 3.780.913, ubicado en la calle Boquerón – Barrio Santo Domingo, del Distrito de Capiatá; 2º **AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de la Sra. Blanca Rocío Ferreira Sánchez con C.I. N° 3.780.913, con las siguientes Dimensiones y Linderos: Línea 1-2: con rumbo S - 48°47'26'' - E, mide 10,50m y linda con Derechos de Viviano Penayo; Línea 2-3: con rumbo S - 39°22'38'' - W, mide 27,40m. y linda con calle; Línea 3-4: con rumbo N - 46°43'27'' - W, mide 10,85m y linda con Calle Boquerón, Línea 4-1: con rumbo N - 40°04'41'' - E, mide 27,00m y linda con Derechos de Porfiria Miranda. **Superficie total: 290 m² 0250 cm²** (doscientos noventa metros cuadrados con doscientos cincuenta centímetros cuadrados); teniendo en cuenta que de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica N° 042/2021 y a las observaciones de la dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º HACER LUGAR** a la Reconsideración de la Resolución JM N° 5.521, Acta N° 272 de fecha 10/03/2021, y consecuentemente **APROBAR** la Mensura Administrativa practicada según Resolución IMC N° 02/2021 en el terreno presumiblemente municipal a favor de la Sra. Blanca Rocío Ferreira Sánchez con C.I. N° 3.780.913, ubicado en la calle Boquerón – Barrio Santo Domingo, del Distrito de Capiatá. **Art. 2º AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de la Sra. Blanca Rocío Ferreira Sánchez con C.I. N° 3.780.913, con las siguientes Dimensiones y Linderos: Línea 1-2: con rumbo S - 48°47'26'' - E, mide 10,50m y linda con Derechos de Viviano Penayo; Línea 2-3: con rumbo S - 39°22'38'' - W, mide 27,40m. y linda con calle; Línea 3-4: con rumbo N - 46°43'27'' - W, mide 10,85m y linda con Calle Boquerón, Línea 4-1: con rumbo N - 40°04'41'' - E, mide 27,00m y linda con Derechos de Porfiria Miranda. **Superficie total: 290 m² 0250 cm²** (doscientos noventa metros cuadrados con doscientos cincuenta centímetros cuadrados); teniendo en cuenta que de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica N° 042/2021 y a las observaciones de la



dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.750: VISTO, el Exp. N° 7.780/2025 s/ remisión del Proyecto de ampliación de Zona Urbana de la Ciudad de Capiatá y **CONSIDERANDO** el Dictamen de las Comisiones de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial y Legislación, que expresa: Que, estas Comisiones recomiendan al Pleno de esta Junta **APROBAR** en General y en Particular La Ordenanza Que Aprueba La ampliación de Zonas Urbanas del Distrito de Capiatá, la cual consta de 2 artículos, con los Núcleos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, y K con la descripción de sus polígonos, que acompañan al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo ordena: **ORDENANZA N° 20/2025 POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE CAPIATÁ. Art. 1º APROBAR** en General y en Particular La Ordenanza Que Aprueba La ampliación de Zonas Urbanas del Distrito de Capiatá, con los siguientes Núcleos, con sus respectivos polígonos y perímetros: **Núcleo A:** El área es de 600 Hás. 7.256 m², 7.850 cm² (*seiscientos Hectáreas siete mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados con siete mil ochocientos cincuenta centímetros cuadrados*); **Núcleo B:** El área es de 86 Hás. 5.413 m², 7.920 cm² (*ochenta y seis Hectáreas cinco mil cuatrocientos trece metros cuadrados con siete mil novecientos veinte centímetros cuadrados*); **Núcleo C:** El área es de 18 Hás. 3.885 m², 0870 cm² (*dieciocho hectáreas tres mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados con ochocientos setenta centímetros cuadrados*); **Núcleo D:** El área es de 15 Hás. 5.225 m², 3.260 cm² (*quince hectáreas cinco mil doscientos veinticinco metros cuadrados con tres mil doscientos sesenta centímetros cuadrados*); **Núcleo E:** El área es de 208 Hás. 5.797 m², 4.340 cm² (*doscientos ocho hectáreas cinco mil setecientos noventa y siete metros cuadrados con cuatro mil trescientos cuarenta centímetros cuadrados*); **Núcleo F:** El área es de 30 Hás. 7.170 m², 3.470 cm² (*treinta hectáreas siete mil ciento setenta metros cuadrados con tres mil cuatrocientos setenta centímetros cuadrados*); **Núcleo G:** El área es de 216 Has, 4.727 m², 2.000 cm² (*doscientos diecisiete hectáreas cuatro mil setecientos veinte y siete metros cuadrados con dos mil centímetros cuadrados*); **Núcleo H:** El área es de 321 Hás. 0043 m², 7.820 cm² (*trescientos veinte y un hectáreas cuarenta y tres metros cuadrados con siete mil ochocientos veinte centímetros cuadrados*); **Núcleo I:** El área es de 152 Hás. 2.888 m². 8.990 cm². (*ciento cincuenta y dos hectáreas dos mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados con ocho mil novecientos noventa centímetros cuadrados*); **Núcleo J:** El área es de 115 Hás. 4.757 m², 7.190 cm² (*ciento quince hectáreas cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados con siete mil ciento noventa centímetros cuadrados*); y **Núcleo K:** El área es de 1.305 Hás. 2.462 m², 4.000 cm² (*un mil trescientos cinco hectáreas dos mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con cuatro mil centímetros cuadrados*). **Art. 2º COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 4.751: VISTO, el Exp. N° 4.485/2025 caratulado Carlos María Ferreira Sapriza s/ solicitud de reconsideración de Resolución y el Exp. JM N° 1701 s/ solicitud de devolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DEVOLVER** el Exp. N° 4.485/2025 caratulado Carlos María Ferreira Sapriza s/ solicitud de reconsideración de Resolución, a pedido de la recurrente, considerando que según manifiesta en su nota lo peticionado con anterioridad es de cumplimiento imposible, por lo que optan en declinar la aprobación del fraccionamiento, tramitado como Exp. JM N° 1701/2025 de fecha 28/10/2025 dirigida al Pdte. de vuestra comisión. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** el Exp. N° 4.485/2025 caratulado Carlos María Ferreira Sapriza s/ solicitud de reconsideración de Resolución, a pedido de la recurrente, considerando que según manifiesta en su nota lo peticionado con anterioridad es de cumplimiento imposible, por lo que optan en declinar la aprobación del fraccionamiento, tramitado como Exp. JM N° 1701/2025 de fecha 28/10/2025 dirigida al Pdte. de vuestra comisión. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.752: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal José Riquelme**, expresa: en este punto del orden del día quisiera solicitar a través del Ejecutivo al Departamento de Obras para que el Director de Obras y con sus colaboradores técnicos puedan ir a verificar la situación en la cual se encuentran las aulas de la Escuela Óscar Aguilera,



ubicada en el Barrio Retiro, en el Territorio 8 de Diciembre. Presidente y colegas, ya los padres de dicha escuela vienen realizando con gran esfuerzo y con gran sacrificio mejoras, pero cada lluvia que ocurre, prácticamente la sala de clases se ve inundada y consecuentemente a raíz de eso, Presidente y colegas, ya se va deteriorando y corren peligro nuestros chicos. Entonces, están solicitando la verificación de los técnicos de la Municipalidad de Capiatá para que puedan ver la realidad de dichas aulas y tratar de brindar una solución y más que nada siempre salvaguardando la vida y la integridad de nuestros chicos. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal para que a través del Departamento de Obras, designe a técnicos para verificar la situación de las aulas inundables de la Escuela Óscar Aguilera, ubicada en el Barrio Retiro, Territorio 8 de Diciembre; y así mismo disponer las acciones necesarias para brindar una solución definitiva a la problemática y salvaguardar la integridad de los estudiantes de la institución. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.753: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal David Llano, expresa:** Quiero presentar la Minuta Verbal, Presidente, a los efectos de poder solicitar al Ejecutivo Municipal la aplicación de reductores de velocidad en la calle Paso de Oro, casi Juventud, del Barrio Kennedy. Presidente, es un pedido de varios vecinos que se acercaron debido a los serios accidentes que se dieron en el lugar, y teniendo en cuenta que de forma cercana a ese lugar se encuentran escuelas y es una bajada muy importante. Les solicito la aprobación de esta minuta a los efectos de que el Ejecutivo Municipal conforme a disponibilidad presupuestaria pueda colocar reductores de velocidad en ese lugar mencionado. Presidente, muchas gracias. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal la instalación de reductores de velocidad en la calle Paso de Oro, casi Juventud, del Barrio Kennedy, conforme a la disponibilidad presupuestaria, con el fin de prevenir accidentes y proteger a la población escolar y transeúntes. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.754: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal José Riquelme, expresa:** Nuevamente en este punto del orden del día, en una conversación con la directora de la Escuela CEIDA, ubicada en el casco céntrico de nuestra ciudad, hemos visto que un árbol que se encuentra en la vereda, Presidente, está en peligro de que se pueda caer. Ese árbol está situado sobre la calle La Candelaria, esta lleno de termitas y cada vez estamos notando que está tomando una inclinación y para salvaguardar la integridad física de los chicos, de los transeúntes, porque es una zona donde podemos llegar a la escuela Mario Auxiliadora, a la Escuela CEIDA, a la iglesia La Candelaria y es un lugar donde también está habilitado para estacionamiento. Entonces, para evitar, Presidente, solicito que primeramente el Departamento de Ambiente con los responsables puedan verificar la situación en la cual se encuentra ese árbol, y también acompañado del Departamento de Salubridad que cuentan con las herramientas y el personal preparado idóneo para que pueda proceder en el caso si necesitamos o si ya no hay caso, necesitamos la tala. Por ello solicito eso al Departamento de Ambiente y también al Departamento de Higiene y Salubridad. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Medio Ambiente y la Dirección de Higiene y Salubridad proceda a realizar la verificación urgente de un árbol grande plantado en la vereda de la Escuela CEIDA, ubicado sobre la calle La Candelaria, que presenta una inclinación peligrosa, y, evalúen la necesidad de proceder a la tala del árbol, utilizando personal idóneo y capacitado para el procedimiento. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.755: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Bernardo Sosa, expresa:** en este punto del orden del día quiero presentar una Minuta Verbal, Presidente, en el sentido de manifestar lo siguiente al pleno. La Academia de Danza, Orué Danza, cumple 25 años al servicio de la juventud y la niñez capiataña. 25 años representando, Presidente, en los escenarios, tanto a nivel nacional como internacional, a nuestro distrito. Es una academia privada dirigida por la directora académica, la profesora Rosana Orué. Fue reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia en el año 2000 mediante la Resolución N° 20, convirtiéndose así en la primera academia privada de danza reconocida oficialmente en la ciudad de Capiatá. Por estas breves consideraciones, solicito que esta Minuta Verbal sea derivada a la Comisión de Educación y Cultura, a los efectos que este cuerpo legislativo como institución otorgue un reconocimiento a la trayectoria de esta escuela de danza de nuestra querida ciudad de Capiatá. Presidente, muchísimas gracias; **el Concejal David Llano, expresa:** Acompaño plenamente lo planteado por el colega, manifestando que me cupo la oportunidad de poder estar



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

en la celebración de los 25 años y fue muy emotivo, Presidente, y uno solo estando puede ver la cantidad y la calidad de profesionales que nos ha dado la academia a la querida ciudad de Capiatá en todas estas décadas, no solo en estos años. Entonces, nosotros buscamos siempre acompañar y dejar en alto a todas las personas que van haciendo y dejando huellas en Capiatá. Acompaño plenamente lo planteado por el colega a los efectos de que podamos reconocer a la academia y a todos sus constructores por todos los logros que se fueron dando al transcurrir estas décadas. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DERIVAR** la Minuta Verbal presentada por el Concejal Bernardo Sosa s/ otorgar de un reconocimiento institucional a la Academia de Danza Orué Danzas por sus 25 años de trayectoria a la Comisión de Educación y Cultura para el estudio y dictamen del mismo. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.756: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Luis Garcete, expresa:** En este punto de minuta, quiero presentar una Minuta Verbal y de suma urgencia también, creo yo, la verificación a las chatarrerías si realmente cuentan con las fumigaciones correspondientes por este tema de que estamos entrando en la época de infestación del dengue, chikungunya, todo lo que corresponda a las chatarrerías. Realmente hacer la verificación a través de Medio Ambiente, Higiene y Salubridad, porque yo creo que ellos tienen que estar debidamente higienizados, tienen que estar acordes porque estamos entrando en épocas que vamos a tener muchas enfermedades. Entonces, pido esta minuta se eleve, Presidente, para que podamos ver la forma de hacer las verificaciones o las notificaciones a las chatarrerías de suma urgencia. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de los Departamentos de Medio Ambiente y de Higiene y salubridad realicen la verificación urgente a todas las chatarrerías de la ciudad, para constatar si cumplen con las fumigaciones necesarias y medidas de higiene, ante la proximidad de la época de infestación de arbovirosis. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.757: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Carlos Denis, expresa:** Mi Minuta Verbal obedece, Señor Presidente, compañeros, que dicho sea de paso en reiteradas ocasiones venimos peticionando y con mucho beneplácito veo la realización de pavimentos asfálticos por varias compañías de la comuna capiateña, que de hecho hace posible que se embellezca nuestra comunidad. Y en ese sentido me gustaría, Presidente, solicitarle a la Intendenta a través del departamento correspondiente para que de una vez por todas tengamos que limpiar los canales de cielo abierto situado en la Compañía 7 Ybyraro, Jacinto Figueredo. Los tenemos totalmente taponados y peor aún todavía en algunos casos algunos han construido puentes de hormigón y que eso hace posible que las veces que llueva se vea inundada esa comunidad y por ende tengamos que tener pavimentos asfálticos totalmente desastrosos. Específicamente la limpieza de canales de cielo abierto lado Capiatá. Y para aquellos frentistas que han construido puentes de hormigón, notificarles cómo corresponde, como tiene que ser y hacer posible que las veces que llueva tengamos el conducto natural correspondiente para que podamos preservar nuestros pavimentos asfálticos. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal para que a través de los departamentos correspondiente pueda realizar la limpieza urgente de los canales de cielo abierto situados en la Compañía 7 Ybyraro, Barrio Jacinto Figueredo, que se encuentran totalmente obstruidos, y posteriormente notificar a los frentistas que han construido puentes de hormigón que obstaculizan el conducto natural del agua para que regularicen la situación, con el fin de evitar inundaciones y preservar la calidad del pavimento asfáltico. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.758: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Luis Garcete, expresa:** En este punto una Minuta reiterativa, Presidente. Corresponde ya a un caso del cementerio. Presidente, por un lado, la limpieza, felicitar por adelantarse, porque se vienen días de Todos los Santos. Pero también, Presidente, solicito a través de esta minuta una verificación porque varias veces y ahora aparecen sorpresas que nosotros estamos diciendo en el nuevo cementerio que no se va a enterrar nada en los pasillos. Ahora aparecen en los pasillos: la gente viene a visitar a su difunto y vaya a ser la sorpresa que aparece ahí enfrente de su panteón la gente instalan bebé angelito o instalan cualquier cosa. Y nosotros, Presidente, estábamos trabajando para que esas cosas no pasen más en el campo santo. Entonces, esta minuta obedece a eso, Presidente, porque queda muy mal. La gente viene para visitar a sus difuntos y se encuentra con la gran sorpresa de que ahí enfrente de su panteón la gente ya entierra nomas y nadie se hace



responsable. Yo creo que está mal y tenemos que erradicar esta situación, porque la gente reclama con su justo derecho. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de los departamentos correspondientes realice una verificación urgente al Cementerio del Casco Céntrico para erradicar la práctica de instalación no autorizada de panteones en los pasillos, frente a los panteones existentes, considerando las quejas que afectan la tranquilidad de los deudos. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.759: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Francisco López, expresa:** Gracias, Presidente. Muy buenos días, colegas concejales, compañeros. En este punto quiero una Minuta Verbal sobre las calles Santa Cruz Adorno de la entrada de la Ruta 2, adyacente hasta la empresa Tecnoedil, Pretec, 8A. Y muy principalmente la empresa Pretec que desborda agua en la calle, o sea que crea un reservorio. Y está totalmente deteriorada la parte asfáltica de la entrada de calle Santa Cruz Adorno. Y también la hora de entrada y salida, la calle no tiene estacionamiento; ahí los personales que trabajan en Pretec no dejan circular y cubre todo la avenida y los transeúntes cuando están pasando en la escuela o alguno que sale en las calles se mojan la ropa y se ensucian. Solicito a través de la Dirección de Obras con una notificación para que pueda verificar y subsanar esa parte. Y los camiones de gran porte, justamente los que trasladan los grandes puentes, diariamente 4, 5, 10, 20 vehículos de gran porte transitan por la calle Santa Cruz. La entrada es un desorden, y si no va a solucionar con ese asfalto dañado, entonces a través del Departamento de Obras, con una atenta notificación a la empresa, que solucionen de una vez por todas con el código correspondiente cómo se debe solucionar el problema, porque está perjudicando a la ciudadanía, especialmente los del barrio Santa Cruz, Loma Clavel, San Juan, Santa Ana. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Obras realice la verificación de la calle Santa Cruz Adorno para evaluar el daño causado al asfalto por el desborde de agua proveniente de la empresa Pretec S.A., posteriormente notificar a la empresa para que implemente medidas correctivas inmediatas para detener el desborde de agua, subsanar los daños ocasionados y garantizar el cumplimiento de las normativas de construcción. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.760: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Carlos Denis, expresa:** Tengo otra minuta, Presidente. De hecho, las intenciones de este cuerpo legislativo tienen que ser la de aportar con su granito de arena para que el municipio de Capiatá se proyecte ante las grandes ciudades. Y en ese sentido yo había presentado y aprobado por este cuerpo legislativo una Minuta Verbal, teniendo en cuenta que podemos tener la capacidad de ayudarles a aquellas personas que verdaderamente necesitan, porque aquellas familias que dentro del seno de su hogar le tienen a algún chico con capacidad diferente, con algunos problemas psíquicos, con algunos problemas sensoriales. A lo mejor no imaginamos verdaderamente el sufrimiento que padecen. Ratificar mi minuta de aquella vez en donde habíamos aprobado un mecanismo de ayuda a esa familia y considerando que la equinoterapia es la mejor manera de ayudarlo en forma integral a través del caballo con personas profesionales. Yo quiero tener sentido de pertenencia en ese sentido, que en algún momento dado se pueda realizar de la administración de la comuna y que sea denominado Equinoterapia Municipal para aquellos chicos que verdaderamente necesitan. Ratificar esa minuta, Presidente, y que en algún momento dado se tenga la posibilidad de instalar una Equinoterapia Municipal dentro del territorio; **el Concejal David Llano, expresa:** Acompañando en primer término lo manifestado por el colega y si me lo permite para tratar un poco de darle una mayor fuerza a su Minuta, que para mí es muy puntual y muy importante, es la posibilidad también de que se pueda firmar un convenio con las Fuerzas Armadas, teniendo en cuenta que acá la Fuerza Armada, tengo entendido que tienen también un buen plantel de equinos, incluso de profesionales que se encargan de esos animales. Entonces, de repente podría ser importante buscar un poco una mesa de diálogo por un lado con la Asociación de Jinetes, como así también con las Fuerzas Armadas que tiene su sede acá en la ciudad a los efectos de que incluso se puede hacer en ese lugar, que es un lugar que tiene todas las comodidades y la extensión de tierra para poder cumplir ese menester. Entonces, si el colega me lo permite un poco ampliar esa minuta a los efectos de poder un poco generar más herramientas para que ese fin pueda llegar a un buen objetivo. Muchas gracias; **el Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Es muy importante la Minuta planteada. Presidente, yo quiero, si el preopinante me permite, replantear un poco y que este cuerpo legislativo lidere, Presidente, este proyecto, que seamos nosotros los que lideremos esto, este Pleno, a través de las ideas que ya se



presentaron acá en el debate y que nosotros invitemos a la Asociación de Jinetes, nosotros nos acerquemos al Comandante de la Academil. Nosotros como Junta Municipal, Presidente, yo creo que somos suficientemente capaces de liderar este proyecto muy noble presentado por el colega. Me inclino también por la Academia Militar, teniendo en cuenta que posee toda la infraestructura necesaria, posee los profesionales para que inmediatamente pueda estar al servicio de la gente. Entonces, lo que yo planteo directamente, Presidente, que esta Junta lidere la idea planteada por el colega Carlos Denis; **el Concejal Mario Mármol, expresa:** felicitarle al compañero Carlos Denis por la intención que tiene y poder, si usted me permite ampliar un poquito esta idea también, ya que yo también tengo capacidad diferente y sé lo que se sufre realmente. Lo que yo quería es decir también si podemos añadirle esto: la terapia acuática, rehabilitación acuática, que es una forma física que hace el agua. Muchas veces se utiliza para personas con discapacidad para que puedan tener movilidad y que todo dolor se vaya. Porque si la persona con capacidad diferente empieza a hacer ese ejercicio en la hidroterapia, el dolor se va, empieza a fortalecer los músculos, o sea, ayuda un poquito. Entonces, añadir un poquito esa idea, ampliar un poquito esa idea, mi querido concejal también y que como Municipalidad podamos unir fuerzas. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la administración municipal iniciar las gestiones necesarias para coordinar la implementación del proyecto para la creación e instalación de un Centro Municipal de Equino terapia, buscando brindar asistencia integral a niños y jóvenes con capacidades diferentes o problemas sensoriales/psíquicos. **Art. 2º INSTAR** a la Junta Municipal a buscar la firma de un convenio con las Fuerzas Armadas (ACADEMIL) para la provisión de equinos, profesionales e infraestructura necesaria para el proyecto de Equino terapia Municipal. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.761: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Carlos Denis, expresa:** es bien sabido el problema o el flagelo que estamos viviendo a nivel país que guarda relación a que nuestros jóvenes lastimosamente están cayendo en los vicios y esto va en aumento. Yo soy de la teoría de que cada día tenemos que ir aumentando y fortaleciendo esta posibilidad de que nuestros jóvenes se aferren al deporte. En ese sentido, me gustaría presentar esta Minuta Verbal realizando un proyecto ambicioso, realizando un proyecto beneficioso. Ver la posibilidad de que en algún momento dado no muy lejano tenga incluido en el presupuesto un Centro de Alto Rendimiento Municipal situado en la ciudad de Capiatá, en donde tengamos en una dimensión territorial de aproximadamente 3 hectáreas, diferentes especialidades del deporte. Es un proyecto que a la hora de ejecutar a lo mejor pensarían más de una vez. Pero vuelvo a repetir, es poco comparado con lo que nosotros podamos hacer que nuestros jóvenes se vean adentrados e involucrados y hacer posible ir reduciendo este problema o este flagelo que tenemos a nivel país. Golpeando puertas, golpeando instituciones, yo creo que en forma conjunta podríamos iniciar ese sueño de realizar un Centro de Alto Rendimiento Municipal de diferentes especialidades en el deporte. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º EXHORTAR** a la Intendencia Municipal incluir en futuros presupuestos la construcción de un Centro de Alto Rendimiento Municipal (aproximadamente 3 hectáreas), destinado a fomentar el deporte en diferentes especialidades y prevenir la caída de la juventud en los vicios y el microtráfico. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.762: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **el Concejal Luis Garcete, expresa:** En este punto informe, Presidente, quisiera dar un informe sobre la reunión realizada el día martes, en donde participaron los señores concejales también, que obedecía el tema de seguridad, el tema de los robos alrededor del hospital de Capiatá con la presencia de autoridades de las comisarías y subcomisarias. Yo creo que fue fructífero la reunión porque así también sabemos muchísimas cosas. Ver la forma, Presidente, de que esta no sea la única reunión ni la última, ver en qué podemos nosotros también ir apoyando, ir viendo en qué nosotros también podemos hacer que esto funcione, porque se ha vuelto muy peligroso en todos los sectores de Capiatá. También es problema nuestro porque lo que sucede en Capiatá es a causa de que también nosotros somos autoridad y tenemos que estar acompañando a la gente que realmente necesita y más todavía cuando se trata de la seguridad. El informe que quería dar es que esa reunión es muy importante y que tenemos que seguir haciendo varias reuniones para que podamos ir mejorando el sistema de seguridad; **el Concejal José Riquelme, expresa:** Acompaño lo manifestado por el Concejal Luis Garcete. También he participado de dicha reunión. Como bien lo manifestó, Presidente y colegas, la seguridad no es solo responsabilidad del Ministerio del Interior. Es responsabilidad, obligación y compromiso también de nosotros las



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

autoridades. Necesitamos invertir parte de nuestro presupuesto también en seguridad y la forma de hacerlo, Presidente, es a través de un convenio, porque es la única herramienta legal que nos permite a nosotros poder invertir en dicha situación. He dicho en esa reunión: Dios quiera y hagamos el esfuerzo, tanto la Policía Nacional como nosotros autoridades, que no ocurra lo que pasó en la ciudad de Luque en la fiesta patronal de San Rafael con los disturbios y robos. Y segundo punto, también le pedí en forma particular dado que la Liga Capiateña está entrando en una etapa decisiva, evitemos, señores y señoras, exponer y perjudicarnos entre capiataños en los campos de juego. Es momento de trabajar todos en forma conjunta, ponernos como autoridades municipales al servicio, a la orden de la Liga para que el campeonato pueda culminar de la mejor manera posible. Seguidamente **el Concejal Presidente Roberto Jiménez, expresa:** Es importante un poco aclarar también que todos los comisarios que vinieron, que participaron en la reunión, concordaron que el tiempo de trabajo en las comisarías es altamente rotativo y por supuesto que no va a haber una continuidad en el trabajo, ni siquiera el conocimiento de su área de acción en el largo, en mediano y largo plazo no van a tener. Si cada 6 meses, si cada un año se le cambia al comisario que está en la zona, por supuesto que no se va a tener una seguridad en la zona de influencia de esa comisaría. Yo considero, si el Pleno autoriza, que podamos remitir una nota a la Comandancia de la Policía Nacional, diciéndole que nuestros comisarios puedan quedarse más tiempo en sus puestos de trabajo para coordinar de esa manera un mejor trabajo en la seguridad ciudadana para ser efectivo. Cito como ejemplo acá en la ciudad de Capiatá, en el Barrio Kennedy, donde más de 5 años está el mismo comisario y se redujo en un 75% los delitos en esa zona. Yo creo muy oportuno esa nota que podamos remitir a la Comandancia sobre el punto; **el Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Creo que no corresponde, Presidente, ahora lo que se propone. El tema de la policía veo con mucho recelo los cambios recién porque por algo los cambian, por el alto índice de delincuencia que nunca baja en esa zona. Yo estoy totalmente de acuerdo que intentemos dar nosotros un pasito en nuestra función para que la ciudadanía capiataña tenga o perciba cierta seguridad. Pero yo creo que la Policía Nacional debe seguir haciendo profundo análisis de sus errores, de sus omisiones. Yo no estoy de acuerdo, Presidente. Respeto lo que la mayoría resuelva, pero no estoy de acuerdo. Es más, nosotros debemos de ser custodios, celosos de que ellos cumplan medianamente su tarea que hoy no lo cumplen. Algunos son cómplices, inclusive, Presidente, de que en nuestra ciudad ocurran delitos; **el Concejal Oscar Barreto, expresa:** Presidente, la Policía Nacional es una institución vertical y nosotros no podemos como autoridad municipal sugerir su funcionamiento. No nos corresponde decirle o sugerir, pero no podemos ser responsables de la conducta personal de cada uno. Cuando nosotros enviamos una nota y pedimos por un oficial que se mantenga un año en la comisaría octava, y de repente, si incurre en una falta gravísima, nosotros somos responsables cuando solicitamos por él para que se quede y no podemos nosotros caer en ese error. Presidente, la institución policial, la institución militar, es una institución vertical que cuando ellos creen pertinente realizar los traslados masivos como están ocurriendo ahora, lo hacen porque ellos también tienen fecha de vencimiento por antigüedad. Cada comandante tiene un criterio diferente; **el Concejal Francisco López, expresa:** Yo también acompaño la moción del compañero que no creo que sea apropiado remitir una nota. Capiatá está minado, Capiatá es franja roja, y hay una mala coordinación entre los grandes jerárquicos. Mientras eso no se termine bajo la manga, bajo la mesa, nunca vamos a tener la seguridad en Capiatá y en la República del Paraguay. Necesitamos disciplina, respeto y moral, como en la época de Stroessner cuando había seguridad; **el Concejal David Llano, expresa:** Muy interesante el debate, Presidente. Es importante diferenciar los roles y las atribuciones que tenemos cada agente. Uno de los elementos que yo pude destacar en la reunión es la falta de herramienta como ser patrullera; Capiatá hoy la cuarta ciudad más grande de la República y hay un promedio de dos patrulleras por comisaría, que eso entendemos todos que es insuficiente. También se habló que una de las herramientas interesantes son las motos. Yo creo que eso sí puede ser una herramienta que podemos nosotros coordinar como municipio a los efectos de poder colaborar con adquisición de motos de repente. Por otro lado, Presidente, la Junta Municipal yo creo que no puede sugerir a un poder autónomo como lo es la Policía Nacional. Es importante que nosotros como institución tengamos ese límite porque eso también genera una cuestión de respeto a las autonomías establecidas en la Constitución. Sigamos trabajando en coordinación con la Policía Nacional, dentro de los límites que nos establece la Constitución y las leyes. Muchas gracias, Presidente. Seguidamente **el Concejal Presidente Roberto Jiménez, expresa:** Muchas gracias, Concejal David Llano. Dios quiera que realmente la seguridad mejore en Capiatá y concuerdo con los colegas también que la raíz del problema



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A



principal es la honestidad, la integridad de nuestras autoridades policiales y Dios quiera que realmente personas honestas, íntegras y capaces estén en esos lugares.

RESOLUCION N° 4.763: SE, levanta la sesión siendo las 11:27hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordon
Secretario Gral. J.M.

Ing. Roberto Fernando Jiménez Ayala
Presidente J.M.